

Cámara de Representantes

Presidencia

N° 178

--

Montevideo, 23 de marzo de 2011.

VISTO: La nota número 23/2011, de 11 de marzo de 2011, recibida de la Junta de Transparencia y Ética Pública, por la que se insta a este Organismo a cumplir con lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 17.556, de 8 de setiembre de 2002 y por los Decretos del Poder Ejecutivo N° 393/004, de 3 de noviembre de 2004 y N° 191/007, de 28 de mayo de 2007.

CONSIDERANDO: I) Que debe cumplirse con lo establecido por ley.

II) Que es deber de la Cámara de Representantes brindar a la ciudadanía toda la información necesaria a fin de lograr la transparencia de la gestión pública.

ATENCIÓN: A las facultades legales y reglamentarias.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1°.- Incorpórense a la página web www.comprasestatales.gub.uy, a partir del día de la fecha, toda la información vinculada a los actos de la unidad ejecutora Cámara de Representantes, respecto de adjudicaciones de licitaciones públicas y privadas, contrataciones en régimen de excepción, ampliaciones de las mismas y actos por reiteración del gasto por observación del Tribunal de Cuentas.

2°.- Publíquese la presente Resolución en las páginas web del Parlamento: www.diputados.gub.uy y www.parlamento.gub.uy.



MARTI DALGALARRONDO AÑÓN
Secretario



LUIS LACALLE POU
Presidente